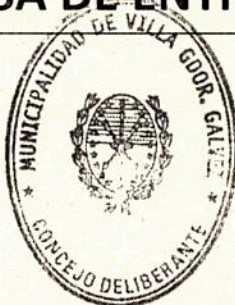




MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

FECHA

05	07	21
----	----	----

DIA MES AÑO

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **7445/21**

NOMBRE: Interbloque Frente de Todos

TITULO: PROYECTO ORDENANZA, creación de la "Mesa de Prevención y Trabajo contra la trata de Personas"

AUTOR/ES: GARAVANO - MARTINEZ

ACOMPañAN:

INICIADO: 05/07/2021 HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 3 (Tres)

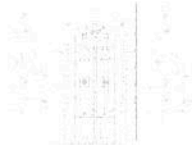
OBSERVACIONES:

INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL ARCHIVO:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS



Villa Gobernador Gálvez, 5 de Julio de 2021.-

PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL

Visto:

La ley Nacional N° 26364;

La ley Nacional N° 26842;

La ley Provincial N°13339;

El Plan Nacional de lucha contra la Trata 2020/2022;

La Ley Orgánica de Municipalidades N°2756; y

Considerando:

Que la trata de personas es un delito que es cometido en su mayoría por organizaciones criminales de gran poder económico, y de una gravedad y relevancia tal que es menester arbitrar desde el Estado legislaciones para combatir dicho flagelo. Si bien desde el Estado Nacional y Provincial ya hay leyes que hablan de la prevención y lucha contra estas organizaciones criminales, como las mencionadas en los vistos, es imprescindible acompañarlas desde el municipio con una ordenanza que contemple dichas acciones.

Que a nivel nacional la Ley N°25632 ratificó distintos tratados internacionales como por ejemplo la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo) y su protocolo complementario para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, asumiendo por tanto obligaciones en cuanto al delito de marras y la consecuente asistencia a las víctimas.

Que según la Ley Nacional N°26364, la trata se refiere al ofrecimiento, la captación, traslado, recepción o acogida de personas con fines de explotación, sea dentro del territorio nacional, como desde o hacia otro país.



Que luego se promulgó una modificación a la Ley N°26364 la cual redefinió el concepto de trata, donde se deja bien claro que el consentimiento de la víctima no exime de ninguna manera la responsabilidad penal, demás endurece las penas, tipifica nuevas modalidades de explotación, tiene avances en cuanto a la asistencia a las víctimas, crea un sistema de denuncias sobre dichos delitos (N°145), y una mayor institucionalidad y federalismo a través de la creación de nuevos organismos, como el Concejo Federal y el Comité Ejecutivo para la lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, entre otras. Dicha Ley es la N° 26842.

Que el Plan Nacional contra la trata y Explotación de Personas establece la obligación de elaborar un Plan de trabajo cada 2 años a cargo del Comité Ejecutivo para la lucha contra la Trata y Explotación de Personas y Para la Protección y Asistencia a las Víctimas que está coordinado desde la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación. Dicho Plan consiste en 100 acciones divididas en 4 ejes de trabajo: prevención, mediante la difusión masiva de la línea 145 (canal de denuncia anónima y gratuito), asistencia, persecución y fortalecimiento institucional.

Por tanto a pesar de la acotada esfera de atribuciones en la materia otorgada por nuestro ordenamiento normativo y en virtud de los tiempos que corren no podemos estar ajenos a esta problemática que viene aumentando a través de los años y crear una ordenanza manifestando la voluntad firme de luchar contra estos delitos encarando desde todas sus aristas en pos de proteger desde el estado local los miembros más vulnerables de nuestra comunidad, y así ayudarlos a transitar una vida plena de derechos y con absoluta libertad.

Que para ello es necesario realizar distintas acciones como, prohibir la habilitación de establecimientos, que permitan que sus titulares lucren por la actividad sexual de terceros, intensificar programas para prevención y lucha contra el delito de trata y explotación sexual y tratamiento y contención a la víctima, y realizar campañas de difusión y concientización.

Por todo lo expuesto, los Concejales del Interbloque Frente de Todos, solicitan al resto del cuerpo la aprobación del siguiente proyecto de

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase como Política Pública Municipal de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez la Prevención y Lucha contra la trata de Personas y la Explotación Sexual en cualquier forma que estas adopten, así como la Asistencia de sus Víctimas.

Artículo 2°: Crease la “Mesa de Prevención y Trabajo contra la trata de Personas” que tendrá como objetivo un seguimiento y evaluación de las acciones que devienen de la aplicación de la presente Ordenanza, y coordinar acciones con otras áreas Municipales, O.N.G. y organismos Nacionales como Provinciales para implementar planes, programas y acciones para mejorar la asistencia médica y psicológica, y protección y contención social inmediata a personas víctimas de trata y explotación sexual y su entorno familiar.

La “Mesa de prevención y trabajo contra la trata de Personas” estará conformada por:

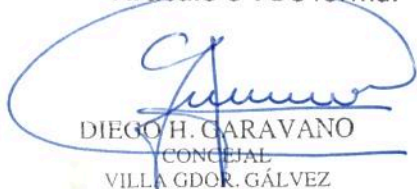
- a) Dos representantes del Departamento Ejecutivo Provincial.
- b) Dos representantes del Concejo Municipal.
- c) Un representante de Organizaciones No Gubernamentales locales vinculadas con esta problemática.

Artículo 3°: Promuévanse campañas de difusión del N° 145 tanto en reparticiones públicas, como en escuelas, garitas y paradas de colectivos, además de difundir, concientizar y prevenir el delito de trata y explotación sexual.

Artículo 4°: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar convenios y acciones coordinadas recíprocas con el Comité Ejecutivo Para la lucha contra la Trata y Explotación de Personas y Protección y Asistencia a la Víctimas, como así también con el Poder Ejecutivo Provincial y Nacional a través de sus ministerios.

Artículo 5°: Adhiera la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez a las disposiciones de la Ley Provincial N° 13339.

Artículo 6°: Dé forma.


DIEGO H. GARAVANO
CONCEJAL
VILLA GDOR. GÁLVEZ


NATALIA MARTÍNEZ

Dado en el interbloqueo del Frene de Todos,

Del Concejo Deliberante de VGG,

A los 5 días del mes de julio de 2021.

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 43	
ENTRÓ	SALIO
05.07.2021	
Piazza 765 / Tel.: 0341 4921909 - e-mail mdentrada@concejovgg.gob.ar	
Anotado por	WULA
Archivado por	


Laura Rocchetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE